# 4. Administración de Justicia

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 22 julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas dimanante de autos núm. 532/2011. **(PP. 2299/2016).** 

NIG: 4103842C20110005718.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 532/2011. Negociado: G.

De: Don General Electric Capital Bank. Procuradora: Sra. María José Medina Cabral.

Contra: Doña Ana María de la Roja Arroyo y Antonio Rodríguez López.

Procuradora: Sra. María del Carmen García Vivancos.

# EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 532/2011 seguido a instancia de General Electric Capital Bank frente a Antonio Rodríguez López se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA

En Dos Hermanas, a 4 abril de 2013,

Vistos por mí, doña M.ª Elena Pérez Caro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de este Partido Judicial los autos de juicio declarativo registrado con el número 532/2011 del Libro de asuntos civiles referentes a reclamación de cantidad seguidos a instancia de la entidad General Electric Capital Bank, S.A., representada por la Procuradora Sra. Medina Cabral y asistida por la Letrada Sra. Arias Fortes frente a don Antonio Rodríguez López y doña Ana M.ª de la Roja Arroyo declarados en situación de rebeldía procesal, se dicta la presente resolución

### FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Medina Cabral en nombre y representación de la entidad General Electric Capital Bank, S.A., frente a don Antonio Rodríguez López y doña Ana M.ª de la Roja Arroyo debo:

Primero. Condenar a la parte demandada a abonar a la actora la suma de ocho mil setecientos setenta euros con veintiún céntimos (8.770,21 euros) más los intereses legales pactados en la Póliza de arrendamiento financiero desde la fecha de interpelación judicial, 30 de junio de 2011.

Cuarto. Las costas ocasionadas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, para su resolución por la Ilma. AP de Sevilla, previo depósito en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado del importe de 50 euros bajo apercibimiento de inadmisión a trámite.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo, doña M.ª Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Rodríguez López, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a veintidós de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»